

Informe de Fiscalización Extraordinaria

Acceso a información sobre suspensión de clases

Área de Fiscalización Aplicada, Unidad de Fiscalización, 2024

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

El Consejo Directivo en sesión ordinaria N° 1393 de fecha 24 de octubre de 2023, solicitó a la Unidad de Fiscalización, realizar *“una fiscalización especial en cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación del país, con el objeto de determinar si tales organismos publican en sus sitios de transparencia activa, en la sección de actos con efectos sobre terceros, información referida a establecimientos educacionales que han debido suspender, parcial o completamente, su jornada educacional debido a situaciones relacionadas con la delincuencia, por ejemplo, por balaceras, narcofunerales, entre otros motivos, señalando el nombre del establecimiento y comuna donde se ubica este, fecha y motivo de la suspensión”*¹.

Cabe señalar que el acuerdo anterior se adoptó en el contexto de decisión del amparo rol C5121-23², contra la Subsecretaría de Educación, la cual se suma a otras solicitudes de similar tenor efectuadas recientemente, que dan cuenta del interés desde la ciudadanía y/o los medios por acceder a dicha información, particularmente en materia de seguridad pública³.

Al respecto, un reportaje del medio La Tercera⁴ destacó que, por motivo de narcofunerales⁵ y balaceras, 122 recintos educacionales sumaban 156 días de clases suspendidas entre marzo y abril de 2023. A estas situaciones se adicionan otros motivos de suspensión de clases, como la conmemoración de ciertas fechas donde se pudiera ver afectada la seguridad de las comunidades educativas⁶ y situaciones de violencia

¹ Acta de Sesión Ordinaria

N°1393.<https://sesiones.cplf.cl/OpenArchivoPDF?idcontenidoArchivo=1440&nomArch=ActaSesionN1393.pdf>

² Disponible en: [FichaCasoC5121-23.pdf](https://www.ficha.caso.c5121-23.pdf)

³ Ver, por ejemplo, <https://elpais.com/chile/2023-03-21/una-quincena-de-colegios-chilenos-suspende-sus-clases-ante-los-riesgos-de-un-funeral-narco-en-valparaiso.html> ; <https://www.elmostrador.cl/dia/2023/03/22/monsalve-y-suspension-de-clases-en-colegios-de-valparaiso-por-funeral-narco-no-fue-una-buena-decision/>

⁴ Disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-sabado/noticia/entre-narcofunerales-y-balaceras-en-dos-meses-122-recintos-suman-156-dias-de-clases-suspendidas-por-violencia-externa/YJGCK6TDBBGH7EM3HPZOQ2J3AA/>

⁵ Como popularmente se denomina a los “funerales de alto riesgo”, que se caracterizan por la presencia de balaceras, uso indiscriminado de armas de fuego, lanzamiento de bombas de ruido y pirotecnia, todo ello destinado a exaltar la memoria de personas que pertenecían a bandas criminales y han fallecido (Mensaje N° 167-371, que establece plazo y condiciones para la inhumación respecto de funerales de riesgo para la seguridad y orden público y modifica otros cuerpos legales, disponible en <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=16545&prmTIPO=INICIATIVA>).

⁶ Por ejemplo, se han registrado suspensiones por el Día del Joven Combatiente, ver: <https://www.adnradio.cl/nacional/2023/03/28/instituto-nacional-suspendera-sus-clases-por-el-dia-de-joven-combatiente.html#:~:text=Desde%20el%20establecimiento%20indicaron%20que,hasta%20el%2027%20de%20diciembre.&text=Este%20martes%2C%20el%20Instituto%20Nacional,del%20D%C3%ADa%20del%20joven%20Combatiente.>

También respecto a la conmemoración de los 50 años del 11 de septiembre de 1973. Ver: <https://www.24horas.cl/actualidad/nacional/region-metropolitana-donde-se-suspenderan-las-clases-este-11-de-septiembre>

en la Macrozona Sur -que comprende las regiones de Biobío, la Araucanía, los Ríos y los Lagos-, como ataques incendiarios⁷ y corte de caminos⁸.

Al respecto, el sitio web del Ministerio de Educación, “Ayuda Mineduc”⁹ señala que: *“la suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que los alumnos y alumnas no asistan al colegio, por razones de fuerza mayor (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modifica la estructura del año escolar”*. Asimismo, las resoluciones que aprueban el calendario escolar para los establecimientos educacionales de cada región¹⁰ indican que las solicitudes de suspensiones de clases deben ser presentadas ante la Secretaría Regional Ministerial o el Departamento Provincial de Educación correspondiente (en caso de que la facultad se encuentre delegada), siendo acompañadas del respectivo calendario de recuperación de clases.

Así, en un contexto país que ha sido afectado por situaciones que han impedido el normal desarrollo del calendario académico para los estudiantes de educación básica y media y donde el procedimiento para decidir la suspensión de clases se encuentra regulado, resulta relevante conocer cuál es el nivel de acceso a la información respecto a dicha problemática y, junto con ello, efectuar una caracterización de este fenómeno determinando, por ejemplo, las causales de suspensión y las regiones o comunas mayormente afectadas, con especial foco en aquellas que tienen como causal la seguridad pública.

1.2 Marco normativo

La suspensión de clases es una circunstancia prevista por la normativa educacional, que regula las obligaciones que se derivan de ella, así, en primer lugar respecto del calendario escolar, el **Decreto con fuerza de Ley N°2 de 2009**, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005¹¹, establece en el artículo 36 que *“deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares”*. Por su parte, el **Decreto Supremo N°289 del 2010**¹², fija normas generales sobre calendario escolar, en su artículo 10 señala que *“en situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación podrán autorizar la*

⁷ Disponible en: ; <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2021/11/05/1037544/imagenes-ataque-incendiaro-escuela-lautaro.html> ; <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/una-escuela-bajo-fuego/HDL6MM25QZAJDPCDQF2FNTBVD4/> ; <https://www.latercera.com/nacional/noticia/el-drama-de-la-escuela-las-cardas-de-victoria-tras-sufrir-cuarto-ataque-incendiaro-y-que-amenaza-con-dejar-sin-colegio-al-sector/MUOJEA2SFZB43AB5KGYWIRLPSQ/> ; <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2021/11/05/1037544/imagenes-ataque-incendiaro-escuela-lautaro.html> ; <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/una-escuela-bajo-fuego/HDL6MM25QZAJDPCDQF2FNTBVD4/>

⁸ Disponible en: ; <https://cooperativa.cl/noticias/pais/region-de-la-araucania/nuevos-ataques-incendiaros-y-cortes-de-ruta-en-la-araucania/2023-03-13/102319.html> <https://cooperativa.cl/noticias/pais/regiones/zona-sur/incendios-y-cortes-de-ruta-en-primeras-horas-tras-publicacion-del-estado/2022-05-18/140442.html>; <https://cooperativa.cl/noticias/pais/region-de-la-araucania/nuevos-ataques-incendiaros-y-cortes-de-ruta-en-la-araucania/2023-03-13/102319.html>

⁹ Ver: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/normativa-calendario-escolar>

¹⁰ Ver: <https://www.mineduc.cl/resoluciones-de-calendarios-escolares-regionales-2023/>

¹¹ Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1014974>

¹² Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1019017>

suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios de los establecimientos educacionales de su región. Las modificaciones al calendario escolar regional a que dé lugar lo expuesto precedentemente, no podrán exceder del 15 de enero del año siguiente”.

Adicionalmente, la regulación nacional en materia de educación, en caso de la imposición de la suspensión de clases como medida disciplinaria, contempla que aquella no puede superar los cinco días. Lo anterior consta en el **Ord. N°476, de 29 de noviembre de 2013**, del Superintendente de Educación escolar, específicamente, en la ejemplificación referida a *“algunas disposiciones que vulneran la normativa educacional en los reglamentos de convivencia”*. Así, dentro de su literal k) se contiene lo indicado en los siguientes términos: *“La suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo. Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado (D.F.L N°2 del año 2009, art. 10 letra a).¹³*

El artículo 22, del **Decreto Supremo 67 de 2018**¹⁴ del Ministerio de Educación, establece que en aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas de **caso fortuito o fuerza mayor**, que impidan a los establecimientos dar continuidad a la prestación del servicio, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueren necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar. Por su parte el **Decreto Supremo 548, de 1989**, del Ministerio de Educación, regula, en su artículo 11, la hipótesis de establecimientos afectados por desastres naturales u otras situaciones de emergencia que requieran usar instalaciones provisorias para dar continuidad al servicio educativo, rebajando los requisitos para autorizar el cambio de local escolar durante el periodo de tiempo requerido.

Respecto a qué significa específicamente **“caso fortuito o fuerza mayor”**¹⁵ en las Resoluciones Exentas que aprueban el Calendario Escolar¹⁶ se señala que, tal como lo indica el Código Civil en su artículo 45, es una situación que permite adoptar medidas especiales, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales para el cumplimiento, entre otras consecuencias que en situaciones de normalidad no serían permitidas y se configura dicha causal, cuando concurren copulativamente los siguientes elementos: a) la inimputabilidad del hecho, a saber, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado; b) la imprevisibilidad del hecho, en otras palabras, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y c) la

¹³ Disponible en: <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2017/12/ORD-N476-ACTUALIZA-INSTRUCTIVO-PARA-LOS-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-SOBRE-REGLAMENTO-INTERNO-EN-LO-REFERIDO-A-CONVIVENCIA-ESCOLAR.pdf>

¹⁴ Disponible en: <https://bcn.cl/2f7jk>

¹⁵ Esta definición es a la que aluden resoluciones que solicitan suspensión de clases: RE 1341, de 2019, en RE 403, de 2020 <https://drive.google.com/file/d/11sjvLm90PNN35IKTzPb4kKDOC6KCEg4O/view>; en RE 669 de 2022 en https://drive.google.com/file/d/1ZpGggbnx7cFCuofG_3jSjGoOzcXMJCWS/view, https://drive.google.com/file/d/1VzCWDQObYTnc_Xk3KF_TEqoDVKi5aAi/view

¹⁶ Disponible en: https://arica.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/2/2019/01/arica_calendario-2019.pdf

irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal finalidad.

En este marco, respecto de **otras causales de suspensión de clases presenciales**, la Resolución Exenta 1261¹⁷ de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Arica y Parinacota indica que “las solicitudes de suspensión de clases **por interferidos, días adicionales en semana de fiestas patrias, día del profesor(a)** y educadoras(es) de párvulos, **jornadas adicionales con equipos educativos** u otros similares, siempre implican recuperación. Estas fechas son conocidas anticipadamente por lo que se deben incluir en la presentación que realiza el sostenedor y establecimiento educacional al inicio del año y no podrán ser solicitadas durante el año lectivo”.

Adicionalmente, el Dictamen 63¹⁸, de la Superintendencia de Educación del año 2022, aborda la **realización excepcional de actividades educativas por modalidad remota** ante causas atribuibles a caso fortuito o fuerza mayor que impidan contar con las condiciones mínimas de infraestructura o mobiliario para la prestación del servicio educacional.

1.3 Objetivos

Objetivo general:

Caracterizar la problemática de suspensiones de clases en establecimientos de educación básica y media, a partir de la información disponible en transparencia activa y en otras fuentes complementarias puestas a disposición de la ciudadanía, entre los años 2019 y 2023.

Objetivos específicos:

1. Determinar el número de solicitudes de suspensiones de clases, de acuerdo con variables de interés: ubicación geográfica, año, cantidad de días de suspensión y causales, con especial foco en aquellas asociadas a problemas de seguridad.
2. Describir las causales de rechazo a solicitudes de suspensión de clases por parte de la autoridad, identificando los motivos principales a la base de estas decisiones.
3. Identificar incumplimientos a la normativa de transparencia activa asociadas a la ausencia de publicidad de actos administrativos relativos a suspensiones de clases.
4. Pesquisar situaciones que pudieran constituir una eventual infracción al cumplimiento del calendario escolar.

¹⁷ Disponible en: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/12/15.-ARICA-Y-PARINACOTA-rex-1261-del-15.12.2022-CER-2023.pdf>

¹⁸ Disponible en: <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2022/06/Dictamen-N%C2%B0-0063.pdf>

2 METODOLOGÍA

A continuación, se indican los organismos a fiscalizar, así como las fuentes de información y acciones de fiscalización consideradas.

2.1 Organismos sujetos a fiscalización y periodo revisado

Dado que la información de transparencia activa correspondiente a las diferentes Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIs) de Educación del país se publica de manera centralizada a través del sitio de la Subsecretaría de Educación, se analizó la información referente a suspensiones de clases en este organismo.

Respecto del periodo analizado, se consideró información entre los años 2019 a 2023 (5 años).

2.2 Fuentes de información y acciones de fiscalización

- a) **Revisión Transparencia Activa (TA):** Con fecha 31 de enero de 2024, se descargó -vía *SQL Server*-, desde el Portal de Transparencia de la Subsecretaría de Educación, una planilla con resoluciones exentas (RE)¹⁹ para el período 2019 a 2023 dentro de la materia “Actos con efectos sobre terceros”. A partir de ello, se revisaron las resoluciones cuya información registrada en los campos “denominación del acto” y/o “descripción del objeto del acto” refiriese específicamente a “suspensiones de clases”²⁰. De este ejercicio se obtuvo un total de 3.316 registros.

Cabe indicar que, complementariamente se revisaron otros organismos del sector educativo²¹, constatándose que no había actos administrativos relacionados con suspensiones de clases en ellos.

- b) **Análisis Descriptivo de la información:** La información fue sistematizada, para luego realizar un análisis descriptivo, que consideró la cantidad de actos administrativos publicados y la información a la cual se puede acceder a través de ellos, a partir de las planillas publicadas en transparencia activa. Adicionalmente, con el fin de profundizar en los hallazgos, se revisaron muestras de los actos administrativos, de manera de revisar la información contenida en los documentos. Lo anterior, fue especialmente relevante respecto de la búsqueda de resoluciones referentes a suspensiones de clases asociadas a problemáticas de seguridad.

¹⁹ Una resolución exenta se refiere a un acto administrativo que no requiere de toma de razón por parte de la Contraloría, implicando una serie de procedimientos y decisiones administrativas específicas.

²⁰ En primera instancia se obtuvieron 3.336 resoluciones. Las resoluciones excluidas, según la información disponible en la descripción del acto, se referían a: “Sobre suspensión de actividades físicas y deportivas al aire libre/clases de educación física” (9); “Autoriza modalidad de clases a distancia” (5); “Sobre suspensión de subvención al establecimiento educacional” (2); “Suspende asignación por tramo de desarrollo profesional” (2); “Delega atribución de autorizar suspensiones de clases y calendarios de recuperación” (1) y “Suspende aplicación de resolución que indica capacidad de alumnos de colegio” (1).

²¹ Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI); Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB); Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (INGRESA); Superintendencia de Educación Dirección Nacional; Subsecretaría de Educación Superior y Consejo de Rectores

- c) **Contraste a través de otras fuentes de información:** Finalmente, la información levantada fue contrastada con dos fuentes relevantes: 1) Suspensiones de clases por motivos de seguridad informadas por la Subsecretaría de Educación en el marco de una solicitud de acceso a la información y 2) Suspensiones de clases, por la misma problemática, dadas a conocer al público a través de medios de comunicación.

3 RESULTADOS

Los resultados de este informe se dividen en dos partes: 1) Revisión de la información disponible en transparencia activa de la Subsecretaría de Educación sobre suspensiones de clases y 2) Caracterización de resoluciones disponibles en transparencia activa respecto a suspensiones de clases, con especial foco en aquellas relacionadas con problemas de seguridad.

3.1 Revisión Transparencia Activa (TA)

De acuerdo con la normativa, le corresponde a las SEREMIS de Educación el otorgamiento de autorización de suspensiones de clases en establecimientos educacionales que modifican el calendario escolar regional. Sin embargo, dado que la información de transparencia activa se publica de manera centralizada a través de la Subsecretaría de Educación, es este último organismo el que mantiene la información de transparencia activa asociada a las suspensiones de clases.

Al respecto, se revisó la información publicada por el organismo conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.285 y de la Instrucción General de Transparencia Activa²². En particular, se fiscalizó la materia **actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros**, considerando la obligación de los sujetos obligados de publicar estos actos administrativos en virtud de lo dispuesto por el literal g), del artículo 7° de la Ley de Transparencia.

En específico, con fecha 31 de enero de 2024 se revisó este ítem de la sección en el sitio del Portal de Transparencia de la Subsecretaría de Educación, específicamente las tipologías denominadas “Requerimientos”, “Administrativo” y “Convenios” entre los años 2019 y 2023, donde se encuentran las resoluciones exentas asociadas a suspensiones de clases, según el siguiente detalle:

²² Disponible en: <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/instruccion/2023/01/IG-TA.pdf>

Tabla 1: Tipología de publicación de resoluciones asociadas a suspensiones de clases

| Tipología en la que publica RE | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Total |
|--------------------------------|------------|------------|-----------|--------------|------------|--------------|
| Requerimientos | 754 | 210 | 56 | 1.270 | 772 | 3.062 |
| Administrativo | 81 | 9 | 26 | 64 | 71 | 251 |
| Convenios | | | | 3 | | 3 |
| Total | 835 | 219 | 82 | 1.337 | 843 | 3.316 |

Respecto al cumplimiento de la normativa, en la revisión se evidencian las siguientes infracciones y/o incumplimientos:

- En primer lugar, se observa que la información revisada se presenta en dos categorías genéricas denominadas “Requerimientos” y “Administrativo” donde, además de documentos referidos a suspensiones de clases, se presenta otro tipo de información, por ejemplo, de modificación de calendario escolar, relacionados con pagos de subvenciones, autorizaciones de aumentos de cupos de matrícula, entre otros. Asimismo, existen 3 actos administrativos que se encuentran publicados en la tipología “Convenios”, posiblemente de manera errónea. Al respecto, el artículo 49 de la Instrucción General de Transparencia Activa, previene que *“La información que se publicará en el presente apartado deberá presentarse en planillas separadas por materias, es decir, de manera segmentada de acuerdo con las tipologías de los actos dictados por cada sujeto obligado, en el que se atenderá al contenido o materia del acto que se publicará y no a su tipo, por lo que **no procederá la sistematización de la información según categorías genéricas de actos administrativos**, como decretos, resoluciones, circulares, etc.”* (énfasis agregado).
- Por otra parte, en la revisión de resoluciones exentas publicadas en la tipología “Administrativo” se comprobó que, respecto a dos actos administrativos²³, el enlace al documento no se encuentra operativo y, por tanto, no es posible acceder a cada acto administrativo en cuestión. Según el artículo 50 de la Instrucción General de Transparencia Activa, en su letra g), la planilla de TA debe contener un *“vínculo al texto íntegro y actualizado del documento que lo contiene”*.
- En el caso de la tipología “Requerimientos”, se detectó que existen errores en la información publicada en la planilla respecto al contenido del enlace del acto administrativo de la Resolución Exenta N°576 de 27/05/2019. Lo indicado en las columnas de “Denominación del acto”, “Número del acto”, “Fecha” y “Breve descripción del objeto del acto” tienen relación con el rechazo de una solicitud de suspensión de clases, mientras que el documento incorporado en el enlace corresponde a la Resolución N°589 de 16/05/2019, la cual aprueba la solicitud de suspensión de clases con recuperación para la Escuela Básica de Corral.
- Como se detallará más adelante (sección 3.2) se identificaron 7 actos administrativos relativos a suspensión de clases asociadas a problemas de seguridad, pero solo se encontraron disponibles 3. Los documentos que faltaban correspondían a Res. N°1558 de 29/04/2022, Res. N°545 de

²³ RE-784 y RE-408, ambas de 2019.

09/03/2023, Res. N°650 de 22/03/2023 y Res. N°684 de 23/03/2023. Al respecto, se constata una infracción a la Ley N°20.285, por cuanto la información no estaría de forma permanente a disposición del público; y también incumplimiento al artículo 46²⁴ de la Instrucción General de Transparencia Activa, pues no se estarían publicando todos los actos y resoluciones que tienen efectos sobre terceros.

- Asimismo, se detectó que no existían actos administrativos correspondientes a diciembre de 2023 (mes exigible al momento de revisión). Si bien, en un principio no se contaba con evidencia de la existencia de actos para este mes, en una revisión posterior de la información (efectuada el 19/4/2024) se constató la publicación de resoluciones asociadas a suspensiones de clases correspondientes a ese mes²⁵ en el sitio de transparencia activa del organismo. Al respecto, el artículo 5 de la Instrucción General de Transparencia Activa establece que *“la actualización de la información deberá efectuarse en forma mensual y dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes.”*
- Finalmente, se constata que no se publica la totalidad de la información histórica que se exige en el artículo 53 de la Instrucción General de Transparencia Activa, el cual establece que la información relativa a los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros *“deberá mantenerse a disposición permanente de las personas en el sitio electrónico al que se accede mediante el banner de Transparencia Activa, sin que esté permitido dar de baja o eliminar su publicación, desde la entrada en vigencia de la Ley de Transparencia, esto es, desde el 20 de abril de 2009, hasta el mes anterior al que se realiza la publicación”*. Al respecto, se verificó en el sitio de la Subsecretaría de Educación que se encuentran publicados actos con efectos sobre terceros en la tipología *“administrativo”* desde el año 2018, no indicándose expresamente que no ha dictado actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros para años anteriores, como indica el artículo 102 de la norma previamente mencionada.

Adicionalmente, se revisó el cumplimiento de las buenas prácticas sobre los ítems fiscalizados indicadas en la Instrucción General de Transparencia Activa, al respecto:

- Se observa un desajuste con la buena práctica especificada en la letra b) del artículo 54 relacionada con los Actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros, el cual recomienda que se disponga un paréntesis indicando ejemplos de las materias de dictación más frecuentes que se pueden encontrar en el ítem. Si bien la Subsecretaría cuenta con dicho paréntesis, las materias incorporadas son genéricas y no son específicas de la institución.

²⁴ Según el artículo 46 de la Instrucción General de Transparencia Activa, *“En esta materia deberán publicarse todos aquellos actos que cumplan con las siguientes características: a) Debe tratarse de actos administrativos, como, por ejemplo: decretos, resoluciones, actas de órganos administrativos pluripersonales- y los actos que lleven a efectos sus acuerdos-, u otro tipo de actos; b) Debe tratarse de actos dictados por la propia autoridad del sujeto obligado que realiza la publicación o por quien corresponda dentro de él, por lo que no se deben publicar en esta materia, actos dictados por la autoridad de otro organismo; c) Estos actos deben afectar los intereses de terceros, ya sea porque establecen obligaciones o deberes de conducta, o bien, porque tienen por finalidad crear, extinguir o modificar derechos de éstos; y d) Los terceros deberá ser personas naturales o jurídicas ajenos al sujeto obligado que los dicta. Por lo que, en este apartado, no se deben publicar actos emitidos por el sujeto obligado que digan relación con sus funcionarias o funcionarios, o las personas que prestan servicios en ellos”*.

²⁵ A modo de ejemplo, la resolución 1662 del 20/12/23 y la 1591 del 28/12/23.

3.2 Caracterización de resoluciones disponibles en transparencia activa

A partir de la información disponible en transparencia activa se efectuó una caracterización de los actos administrativos asociados a suspensiones de clases publicados por la Subsecretaría de Educación (3.316 registros).

Primeramente, se revisó y analizó la información disponible en el campo “descripción del objeto del acto”²⁶. Este ejercicio permitió constatar que existe heterogeneidad de maneras de presentar esta información referente al acto administrativo asociado a suspensiones de clases, incluso frente a un mismo tipo de acto (aprobación de suspensiones de clases). Por ejemplo, no todas las resoluciones indican la ubicación geográfica (región, comuna o provincia) donde ocurre la suspensión. Del mismo modo sólo algunas resoluciones indican en la descripción la causal de suspensión de clases, así como sólo una proporción señala si se recuperará clases o no y/o las fechas de recuperación de clases, entre otros aspectos. Algunos ejemplos de las descripciones revisadas se presentan en la tabla a continuación.

Tabla 2: Ejemplos de contenido del campo “descripción del acto” en resoluciones asociadas a suspensiones de clases

| | |
|-----|---|
| 1. | Valida suspensión y acepta recuperación de clases. |
| 2. | Autoriza suspensión clases por elección Consejo Constitucional 7 mayo 2023. |
| 3. | Autoriza Suspensión de Clases con recuperación por caso fortuito y de fuerza mayor para establecimiento educacional que se indica. |
| 4. | Valida suspensión y acepta recuperación de clases. Establecimientos Municipalizados de Mejillones |
| 5. | Autoriza suspensión y recuperación de clases del año escolar 2022 al establecimiento educacional Escuela Doctor Adolfo Tannenbaum rol base datos 16675 de la comuna de Viña del Mar |
| 6. | Autoriza suspensión de clases sin recuperación a los establecimientos educacionales de las Provincias de Choapa y Elqui que se indica por ser sedes de aplicación de la PAES invierno. |
| 7. | Autoriza suspensión de clases por vacaciones semestrales desde 11 al 22 de julio 2022 al establecimiento educacional Colegio Santo Domingo de Guzmán rol base datos 145386 de la comuna de Valparaíso |
| 8. | Téngase por autorizada suspensión de clases sin recuperación día viernes 11 de marzo 2022 Escuela Vegas de Coliumo Rbd N4860 y Escuela Caleta del medio RBD N4852 ambas de la comuna de tomé Provincia de Concepción Región del Biobío. |
| 9. | Autoriza suspensión de clases sin recuperación en escuelas que integran Microcentro La Ruta del Cisnes. |
| 10. | Complementa Rex. N° 499 del 16082022 que aprueba suspensión de clases sin recuperación a establecimientos educacionales que fueron locales de votación y mesas receptoras de sufragios en Plebiscito Constitucional del 04 septiembre 2022. |

Lo anterior dificulta la identificación de las resoluciones que se refieren a suspensiones de clases, en primer lugar, y luego a la caracterización de la información, incluyendo aquellas que refieren a

²⁶ También se revisó el campo “denominación del acto” el cual contenía la misma información que aquel referente a la “descripción del acto”.

suspensiones por problemas de seguridad. A partir de lo anterior, se hace en muchos casos necesario ingresar al documento para revisarlo en mayor detalle, según se expondrá más adelante.

3.2.1 Tipos de resoluciones asociadas a suspensiones de clases

La siguiente tabla muestra la distribución de los actos publicados según la información registrada en la descripción del objeto del acto, evidenciándose que, el año 2022, es el que registra mayor número, mientras que el año 2021 es el que presenta menor cantidad.

Tabla 3. Distribución según descripción del acto por año

| Tipo de Resolución Exenta | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Total | % |
|--|------------|------------|-----------|--------------|------------|--------------|-------------|
| Autoriza suspensión de clases | 742 | 198 | 62 | 1.230 | 757 | 2.989 | 90% |
| Rectifica/Modifica RE que autorizó suspensión de clases | 75 | 12 | 18 | 86 | 79 | 270 | 8% |
| Rechaza suspensión de clases | 18 | | 2 | 21 | 7 | 48 | 1% |
| Suspende Reanudación de clases | | 9 | | | | 9 | 0,3% |
| Total | 835 | 219 | 82 | 1.337 | 843 | 3.316 | 100% |

Se evidencia que los **actos administrativos que autorizan suspensiones de clases alcanzan el 90%** de las resoluciones publicadas en transparencia activa (2.989) asociadas a esta problemática, para el período 2019 a 2023. El detalle de estos actos se presenta en la sección siguiente.

Por otro lado, **un 8% de actos rectifican o modifican resoluciones que autorizaban suspensiones de clases** (273). De ellos se revisó una muestra aleatoria de 43 actos, para explorar a qué correspondían estas modificaciones, encontrándose que, en la mayoría de los actos revisados (25)²⁷, la rectificación consiste en modificar fecha/s de suspensión de clases o de recuperación, por error en la resolución que solicitaba la suspensión o a solicitud del establecimiento que recalendarizó la fecha, así como corregir errores respecto del nombre del establecimiento, curso o del Rol identificador del establecimiento en la Base de Datos (RBD)²⁸.

Por otra parte, se constata la existencia de actos administrativos que **rechazan suspensiones de clases, los que alcanzan el 1%** (43), de ellos ninguno corresponde al año 2020. Al respecto, en la mayoría de los actos administrativos de este tipo, el rechazo se debe a extemporaneidad de la solicitud, en segundo lugar, porque las solicitudes no cumplen con los requisitos para su aprobación. Asimismo, otras se rechazan a petición del establecimiento educacional, por indicar que necesitan menos días que los solicitados en una primera instancia; en otras se rechaza cierre anticipado de clases sin recuperación,

²⁷ 1) En 8 actos que prorrogan la suspensión de clases, es decir aumenta el número de días de suspensión. 2) En 5 casos se realiza alguna modificación en relación con errores de la primera resolución que autorizaba una suspensión, respecto del nombre del establecimiento, curso o del Rol identificador del establecimiento en Base de Datos (RBD). 3) En 3 actos se modifica la fecha de recuperación de clases indicada en resolución que aprueba suspensión de clases. 4) En 2 actos se disminuye la cantidad de días de suspensión de clases.

²⁸ Es el número con el que se identifica a los establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación en su base de datos.

pero se autoriza suspensión de clases con recuperación y también se rechaza por la no participación del establecimiento en alguna reunión de microcentros, entre otros motivos.

Finalmente, se constatan 9 actos que **suspenden la reanudación de clases**, asociadas a la pandemia, **(0,3%)**, todos de 2020, correspondientes a las regiones de la Araucanía (7) y de Los Ríos (2).

3.2.2 Resoluciones que autorizan suspensión de clases: panorama general

Específicamente, en lo referente a las autorizaciones de suspensión de clases, se puede apreciar que el año 2022 se registró un aumento importante en la cantidad de registros (39 puntos porcentuales más respecto del año anterior), con el 41% de actos de este tipo en el período.

En tanto, el año 2021 es el que registra menor cantidad de actos (un 2%), junto con el año 2020 (7%). Ello se puede explicar por la situación de emergencia sanitaria, donde se emitieron resoluciones desde el Nivel Central que a nivel nacional suspendieron clases:

- El Decreto 4 (05/02/2020²⁹), de la Subsecretaría de Salud Pública, que decretó alerta sanitaria y otorgó facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional, por brote del nuevo coronavirus, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país para disponer suspensión de clases en establecimientos educacionales y actividades masivas en espacios cerrados (art.3°).
- La Resolución Exenta N° 322 (28/04/2020³⁰) del Ministerio de Salud a partir de la cual se suspendieron presencialmente las clases en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, pudiendo continuar la prestación del servicio educacional de manera remota, conforme a los criterios que estableció el Ministerio de Educación, hasta que las condiciones sanitarias permitieran el levantamiento de esta medida.

Tabla 4: Distribución anual de actos que autorizan suspensiones de clases

| Año | Actos | Porcentaje |
|--------------|--------------|-------------|
| 2019 | 742 | 25% |
| 2020 | 198 | 7% |
| 2021 | 62 | 2% |
| 2022 | 1230 | 41% |
| 2023 | 757 | 25% |
| Total | 2.989 | 100% |

²⁹ Disponible en <https://bcn.cl/2jas3>

³⁰ Disponible en <https://bcn.cl/2k2hf>

a) Recuperación de clases suspendidas

De los 2.989 actos que autorizan suspensiones de clases en un 90% se puede conocer, a partir del campo “descripción del acto” si se recuperarán o no las clases suspendidas³¹. De este total, un 82% corresponden a actos que indican recuperación de clases (2.198 actos), un 18% corresponde a actos administrativos que indican que no habrá recuperación de clases (485). Cabe indicar que existen 3 actos que indican “con y sin recuperación”, es decir se recuperará una parte de los días suspendidos y otra no. El detalle por año se presenta en el Anexo 1.

b) Región

Al revisar la información publicada en la planilla de transparencia activa (es decir, sin ingresar al enlace que conduce al acto) es posible identificar la región en 2.337 de las resoluciones que autorizan suspensión de clases (78%). Considerando este grupo, se observan diferencias importantes en el número de resoluciones por región, de tal modo que la región que más resoluciones tiene publicadas corresponde a Valparaíso con 937, lo que representa el 40% del total de actos publicados, seguidas de las regiones de Arica y Parinacota y La Araucanía.

Tabla 5: Distribución de actos por región

| Región | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Total | % |
|---|------------|------------|-----------|------------|------------|--------------|------------|
| Región de Arica y Parinacota | 103 | 2 | 11 | 192 | 2 | 310 | 13 |
| Región de Tarapacá | 19 | 3 | 5 | 8 | 4 | 39 | 2 |
| Región de Antofagasta | 11 | | 7 | 20 | 27 | 65 | 3 |
| Región de Atacama | 119 | 2 | 4 | 1 | 3 | 129 | 6 |
| Región de Coquimbo | 1 | 1 | 1 | 3 | 5 | 11 | 0 |
| Región de Valparaíso | 171 | 177 | 4 | 385 | 200 | 937 | 40 |
| Región Metropolitana | | | | 2 | | 2 | 0 |
| Región del Libertador General Bernardo O'Higgins | 1 | | | 2 | 2 | 5 | 0 |
| Región del Maule | 1 | | 2 | 3 | 4 | 10 | 0 |
| Región de Ñuble | | | 2 | 78 | 90 | 170 | 7 |
| Región del Biobío | 12 | 2 | 4 | 77 | 83 | 178 | 8 |
| Región de La Araucanía | 10 | | 3 | 112 | 118 | 243 | 10 |
| Región de Los Ríos | 11 | | | 4 | 1 | 16 | 1 |
| Región de Los Lagos | | 1 | | | 1 | 3 | 0 |
| Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | 127 | 6 | 5 | 36 | 31 | 205 | 9 |
| Región de Magallanes y de la Antártica Chilena | 5 | 1 | | 5 | 3 | 14 | 1 |
| Total | 591 | 195 | 48 | 928 | 574 | 2.337 | 100 |

³¹ Al respecto, cabe indicar que en la Resoluciones que aprueban el calendario escolar regional se establece qué suspensiones de clases implican recuperación de clases, por ejemplo la Resolución Exenta 1261 de 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Arica y Parinacota, indica que “las solicitudes de suspensión de clases por interferidos, días adicionales en semana de fiestas patrias, día del profesor(a) y educadoras(es) de párvulos, jornadas adicionales con equipos educativos u otros similares, siempre implican recuperación”.

Por otra parte, las regiones Metropolitana (2 documentos) y de Los Lagos (1 documento) representan solo un 0,1% del total cada una, correspondiendo a las regiones que menos actos administrativos presentan, dentro de aquellas resoluciones donde es posible identificar la región. Al respecto, cabe indicar que, a partir de datos informados por la propia Subsecretaría de Educación, en el marco de la respuesta a una solicitud de acceso a información³², en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 31 de octubre de 2023 se tiene conocimiento de al menos, 27 suspensiones de clases en la Región Metropolitana y 5 suspensiones en la Región de Los Lagos asociadas por los mismos motivos de seguridad.

Dado lo anterior, se revisó, en detalle, una muestra de 168 resoluciones de las 652 en las que no se pudo determinar la Región, accediendo al acto administrativo. De esta revisión se constató nuevamente que ninguno de estos actos correspondía a la Región Metropolitana y de Los Lagos. Las regiones que presentan mayor número de actos corresponden a Aysén (66 actos) y Araucanía (22) (detalle en Anexo 2).

c) Comuna

De las 2.989 resoluciones que autorizan suspensión de clases, en 2.235 se menciona la comuna afectada por la suspensión de clases (74%), en el campo de la “descripción del acto” de la planilla publicada en transparencia activa.

- En 2.195 se indica una sola comuna afectada (98%), mientras que en 40 se señala más de una (2%)³³.
- En total se mencionan 186 comunas (detalle en Anexo 3), siendo las 10 más mencionadas: Arica, Viña del Mar, Valparaíso, Coyhaique, San Antonio, Temuco, Quilpué, Chillán, Los Andes y Quillota.

Tabla 6: Top 10 distribución de actos que aprueban suspensiones de clases por comuna

| Comuna | Nº resoluciones |
|--------------|-----------------|
| Arica | 293 |
| Viña del Mar | 139 |
| Valparaíso | 117 |
| Coyhaique | 97 |
| San Antonio | 72 |
| Temuco | 71 |
| Quilpué | 56 |
| Chillán | 54 |
| Los Andes | 51 |
| Quillota | 50 |

³² Corresponde a la solicitud N° AJ001T0012142.

³³ En 19 se indica suspensión en dos comunas; 6 indican tres comunas; 5 indican cuatro comunas; 4 indican cinco comunas y 6 indican siete comunas.

d) Establecimientos y nivel educacional

Es importante notar que un acto no refiere necesariamente a la suspensión de clases en un solo establecimiento educacional. En muchos casos, en una resolución se concede autorización para la suspensión de clases a más de un establecimiento (por ejemplo, todos los de una comuna), por lo que **no es posible determinar a partir de la información obtenida el número de establecimientos educacionales que en total suspendieron clases.**

Asimismo, respecto del nivel educacional, en específico, de las 2.989 resoluciones que autorizan suspensión de clases, sólo se pudo identificar el nivel educacional³⁴ en 326 documentos (11%) a partir del campo “descripción del acto”. En este caso, es el nivel parvulario el que se registra en mayor medida (70% de los documentos, con 229 registros). El detalle de estos casos se presenta en Anexo 4.

e) Días de suspensión de clases

Respecto a la cantidad de días de suspensión de clases, se observan diversas formas de presentar la información de las fechas de suspensión, lo que dificulta la caracterización³⁵. En total, solo 101 (3%) resoluciones contienen las fechas de suspensión de clases en la descripción del acto.

El año en que se suspendió clases por períodos más largos es 2022, en que se otorgaron suspensiones de clases por 10 días en 5 actos. Ese mismo año es el que registra mayor cantidad de actos administrativos con fecha identificable, llegando a 60, según se presenta a continuación.

Tabla 7: Número de resoluciones según cantidad de días de suspensión de clases

| Rango de días hábiles | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Total |
|-----------------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|------------|
| 1 a 3 días | 14 | 1 | 1 | 19 | 14 | 49 |
| 4 a 6 días | 1 | 1 | 1 | 26 | 2 | 31 |
| 7 a 10 días | 1 | 5 | | 15 | | 21 |
| Total | 16 | 7 | 2 | 60 | 16 | 101 |

3.2.3 Suspensiones de clases asociadas a problemas de seguridad

A partir de la “descripción del objeto” del acto administrativo, se verifica que solo 490 documentos (16% del total) disponen de información respecto a la causal de suspensión en su descripción. El motivo mayormente mencionado es “fuerza mayor” (sin indicar en mayor detalle a qué refiere ello) con 232 documentos (47%), le sigue Covid³⁶ con 93 resoluciones (19%). Considerando el foco en suspensiones de clases causadas por situaciones de riesgo en la seguridad, como narcofunerales o hechos de delincuencia,

³⁴ Se observa documentos en lo que no se indica nivel de educación, pero si curso específico, cuando fue posible identificar esto se clasificó según el nivel al que pertenece el curso.

³⁵ Se obtuvo un total de 185 resoluciones (6%), cuyas fechas mencionadas en la descripción correspondían a: período de suspensión de clases (76), fecha de una resolución, y no a la de suspensión de clases (72), fecha de suspensión de clases (25), fecha de la causal de suspensión, por ejemplo, fecha de elecciones o fecha de aplicación de prueba de selección (10), de recuperación de clases (2)

³⁶ Etiqueta con la que fueron clasificadas todas aquellas resoluciones que indicaban “contexto covid”, “cuarentena por casos covid”, “contagios covid” o alguna mención a la pandemia como causa de la suspensión de clases.

a partir de lo anterior, se constata que no es posible identificar este tipo de suspensiones a partir de la descripción del acto administrativo, con excepción de 1 caso (por atentado incendiario)³⁷.

Tabla 8: Distribución de actos según causal de suspensión de clases

| Causal de suspensión de clases | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Total | % total |
|--|------------|----------|-----------|------------|------------|------------|------------|
| Fuerza Mayor | 81 | 1 | 1 | 92 | 56 | 231 | 47 |
| Covid | | | | 92 | 1 | 93 | 19 |
| Elecciones/ designación de locales de votación | | 5 | 15 | 9 | 14 | 43 | 9 |
| Aplicación de prueba | 4 | | 5 | 13 | 20 | 42 | 9 |
| Otros ³⁸ | 8 | 0 | 1 | 10 | 16 | 35 | 7 |
| Taller/ reunión /jornada de capacitación | 17 | | | 5 | 2 | 24 | 5 |
| Adecuaciones al calendario ³⁹ | | | | 11 | 10 | 21 | 4 |
| Problemas de seguridad | | | | | 1 | 1 | 0,2 |
| Total | 110 | 6 | 22 | 232 | 120 | 490 | 100 |

a) Revisión de una muestra situaciones de seguridad como causal de suspensión de clases en transparencia activa

Se generó un listado de **51 suspensiones de clases identificadas por situaciones de riesgo**, en base a dos fuentes de información:

- **Situaciones correspondientes a información entregada por la Subsecretaría de Educación en respuesta a dos solicitudes de acceso a la información (SAI) realizadas el año 2023⁴⁰, (una de las cuales derivó en un amparo ante el Consejo con la posterior entrega de información por el organismo)⁴¹:** Ambas solicitudes contenían la misma información, esta es, un listado de 131 suspensiones de clases entre el 1 de marzo de 2021 y el 31 de octubre de 2023. De estas se seleccionaron 41 casos de suspensiones (detalladas en Anexo 5) atribuibles a situaciones de seguridad (como narcofunerales (15 casos) y otros problemas de seguridad por violencia (robos, homicidios u otros) (26 casos), para el periodo 2021-2023⁴². Cabe señalar que en este grupo se incluyeron suspensiones de clases de las regiones Metropolitana (10 casos) y Los Lagos (5 casos) según fue reportado por la Subsecretaría.

³⁷ RE-0191 de la Región de La Araucanía y RE-2268 de la Región del Bío Bío.

³⁸ Día del profesor y profesora; Paro docente; Corte de servicio; Emergencia; Eclipse Solar y Cumplimiento del plan de estudios.

³⁹ Por días interferidos y por vacaciones semestrales.

⁴⁰ Corresponde a las solicitudes AJ001T0009626 (23/03/2023) y N° AJ001T0012142 (03/11/2023), encontradas a través de la Extranet del Portal de Transparencia. Esta última solicitud dio origen a un reportaje del medio El Mercurio denominado "Suspensiones de clases por violencia externa a las comunidades educativas casi se triplican en 2023" (24/12/23) Disponible en: <https://digital.elmercurio.com/Ranking?date=2023/12/24§ion=C&publication=mercurio&action=getRanking>

⁴¹ Caso 5121-23.

⁴² Las otras situaciones descritas en la respuesta se referían a: situaciones de violencia al interior del establecimiento, problemas de convivencia social o comunitaria, robo y/o vandalismo al interior del establecimiento educacional, toma de carreteras por estallido social, cortes de carretera o caminos en los que no se indica motivo

- **Situaciones de riesgo a la seguridad, identificadas en medios de comunicación (noticias):** para los años 2022 y 2023, en las que se abordaran suspensiones de clases por estos hechos⁴³. Se buscó información, a través de internet en medios de comunicación, sobre suspensiones de clases relacionadas a situaciones de riesgo, para el periodo, encontrándose 23 noticias, de las cuales se seleccionaron 10 que precisamente coincidieron con la clasificación de situaciones de riesgo identificadas en la información de la SAI (5 por narcofunerales y 5 por otros problemas de seguridad, detalle en Anexo 6).

En primer lugar, se realizó una búsqueda a partir de la revisión de coincidencias con el número de resolución (cuando estuviera disponible), la comuna, el nombre del establecimiento y fechas cercanas a la indicada de suspensión de clases. En una primera instancia, se encontró coincidencia solo en 8 casos respecto de situaciones descritas. Dado que se encontró un bajo número de resoluciones, se generó una segunda en base a palabras clave, primero por palabras relacionadas a situaciones de riesgo y luego por nombres de comunas indicadas por la Subsecretaría en su respuesta a la solicitud de acceso a información⁴⁴, **totalizando 13 casos** (25% de la muestra), según se observa en la tabla a continuación. Adicionalmente, se encontró el caso de **1 suspensión** que no estaba en la respuesta a la Subsecretaría⁴⁵.

Tabla 9: Distribución de actos por coincidencia con situaciones de seguridad

| Resolución y Región | Fuente del hecho | Descripción del acto en planilla TA | Información en Resolución |
|-------------------------------------|-------------------------------------|---|---|
| RE 1014 06/05/2022 Biobío | Medio de comunicación ⁴⁶ | Téngase por autorizada suspensión de clases según señala establecimientos educacionales comuna Cañete Provincia de Arauco Región del Biobío. | Razones de fuerza mayor, con el objeto de proteger la integridad de los alumnos (as) a raíz de la compleja situación que enfrentó la comuna producto de juicio realizado en el Tribunal Oral y Penal. |
| RE 1813 17/05/2022 Valparaíso | Respuesta a SAI Subsecretaría | Autoriza suspensión y recuperación de clases del año escolar 2022 al establecimiento educacional Colegio Miraflores rol base datos 16829 de la comuna de Viña del Mar | Realización de jornada de reflexión por hechos de convivencia al interior del establecimiento. |
| RE 797 06/04/2023 Valparaíso | Respuesta a SAI Subsecretaría y | Autoriza suspensión y recuperación de clases del año escolar 2023 al establecimiento educacional Escuela Pacífico E271 rol base datos 15504 de la comuna de Valparaíso. | Funeral de alto riesgo, cercano al establecimiento. |

⁴³ Se realizó una búsqueda en el motor Google a partir de diferentes palabras claves, principalmente: suspensión de clases, narcofuneral, aviso bomba, suspensión de clases por violencia, suspensión de clases por seguridad, suspensión de clases por narcofuneral.

⁴⁴ Palabras Clave relacionadas a situaciones de riesgo: 1) Atentado / atentado incendiario; 2) Sinies / siniestro / siniestrado; 3) Robo; 4) Toma de carretera / corte de camino; 5) Balacera / tiroteo; 6) Amenaza; 7) Muerte; 8) comunero/ juicio; 9) Seguridad; 10) Daño infraestructura y 11) Estallido.

Nombres de Comunas: 1) Cañete (se encontró RE-2268 del 28/12/22); 2) Tirúa; 3) Traiguén; 4) Victoria (se encontró RE-095 del 12/08/22 y RE-085 del 01/08/22); 5) Temuco (se encontró RE-0214 del 03/10/23); 7) Purén; 8) Los Sauces (se encontró RE-0087 del 02/08/2022); 9) Rancagua /Nancagua; 10) Arauco; 11) Río Bueno; 12) Osorno y 13) Arica (se encontró RE-1064 del 11/10/2022).

⁴⁵ Corresponde a la Resolución 214 del 03-10-2023.

⁴⁶ Biobío. "Temen violencia: 14 escuelas en Cañete suspenden clases por juicio de comuneros por ataque a iglesia". Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2022/04/06/temen-violencia-14-escuelas-en-canete-suspenden-clases-por-juicio-de-comuneros-por-ataque-a-iglesia.shtml>

| | medio de comunicación ⁴⁷ | | |
|---|-------------------------------------|--|--|
| RE 1524 28/06/2023 Valparaíso | Respuesta a SAI Subsecretaría | Autoriza suspensión y recuperación de clases 2023 al establecimiento educacional Escuel Especial de Lenguaje Curimon rol base datos 149497 de la comuna de San Felipe (sic) | Funeral de alto riesgo, colindante al establecimiento. |
| RE 2516 16/11/2022 Coquimbo | Respuesta a SAI Subsecretaría | Autoriza modificación del calendario escolar 2022 de la región de Coquimbo al colegio Fray Jorge, a la Escuela Valle Hermoso y al Colegio de Administración y Comercio El Ingenio de la comuna de Ovalle, provincia de Limarí | Daños infraestructura por robo |
| RE 1223 03/10/2023 Biobío | Respuesta a SAI Subsecretaría | Téngase por autorizada suspensión de clases en fecha y establecimientos que indica comuna cañete provincia Arauco región del Biobío. | Por motivos de caso fortuito y fuerza mayor, en particular, corte de carretera en sector Colocolo de Huentelolén por personas del sector. |
| RE 0191 01/09/2023 La Araucanía | Respuesta a SAI Subsecretaría | Autoriza suspensión por fuerza mayor con recuperación a Escuelas siniestradas por atentado incendiario los establecimientos educacionales municipales Esc. San Arturo RBD 53686 Esc. José Chañ RBD 53651 ambas de la comuna de Curacautín y Escuela Aniñir RBD 54496 de la comuna de Traiguén dependiente de la jurisdicción del Deprov Malleco Región de La Araucanía. | Suspensión por fuerza mayor, con recuperación a escuelas siniestradas por atentado incendiario |
| RE 407 04/04/2023 Biobío | Respuesta a SAI Subsecretaría | Téngase por autorizada suspensión de clases en fecha y establecimientos que indica comuna Cañete provincia Arauco región del Biobío. | Caso fortuito o fuerza mayor, en particular corte de carretera con barricadas y disparos en el sector. |
| 0085 01/08/2022 La Araucanía | Respuesta a SAI Subsecretaría | Autoriza suspensión y recuperación de clases de acuerdo a lo establecido en resolución exenta N 1871 y sus modificaciones al calendario escolar año 2022 a los establecimientos educacionales: Escuela Marcela Paz RBD 53953 y Escuela Colo RBD 54305 de dependencia municipal de la comuna de Victoria perteneciente a la jurisdicción del Departamento Provincial de Educación Malleco Región de La Araucanía | Corte en la ruta hacia el establecimiento. |
| 0087 02/08/2022 La Araucanía | Respuesta a SAI Subsecretaría | Autoriza suspensión y recuperación de clases de acuerdo a lo establecido en resolución exenta N 1871 y sus modificaciones al calendario escolar año 2022 a los establecimientos educacionales Escuela Guindo Grande RBD 55514 y Escuela Petrona Paillaleo RBD 55638 de dependencia municipal de la comuna de Los Sauces perteneciente a la jurisdicción del Departamento Provincial de Educación Malleco Región de La Araucanía. | Barricadas en la ruta que no hizo posible llegar a la escuela |
| 0095 12/08/2022 La Araucanía | Respuesta a SAI Subsecretaría | Autoriza suspensión y recuperación de clases de acuerdo con lo establecido en resolución exenta N 1871 y sus modificaciones al calendario escolar año 2022 a los establecimientos educacionales de dependencia municipal de las comunas de Angol y Victoria perteneciente a la jurisdicción del Departamento Provincial de Educación Malleco Región de La Araucanía que se indican (sic) | Dificultades con acceso a la Escuela |
| 1064 11/10/2022 Arica y Parinacota | Respuesta a SAI Subsecretaría | Autoriza suspensión de clases con recuperación al establecimiento educacional Colegio Adolfo Beyzaga Ovando RBD N 12.7205 de la comuna de Arica región de Arica y Parinacota. | Debido a problemáticas de convivencia escolar, por lo indicado se hace imprescindible realizar una Jornada de Revisión y Actualización de los Reglamentos de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación. |
| 2268 28/12/2022 Biobío | Respuesta a SAI Subsecretaría | Téngase por autorizada suspensión de clases en fecha y establecimientos que indica comuna Cañete provincia de Arauco región del Biobío. | Caso fortuito o fuerza mayor, en particular causales de seguridad a raíz de eventuales cortes de carretera o hechos de violencia por manifestaciones convocadas para el |

⁴⁷Biobío. "Al menos 15 colegios suspenden clases por temor a narco funeral del "Ñaju" en Valparaíso". Disponible en: <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2023/03/21/terror-en-valparaiso-mas-de-9-colegios-suspenden-clases-por-narco-funeral-del-naju.shtml>

| | | | |
|---------------------------------------|--|---|--|
| 0214 03/10/2023 La Araucanía | Planilla TA (No estaba registrada en la respuesta a SAI Subsecretaría) | Autoriza suspensión y posterior recuperación de clases en las fechas que se indica de 03 establecimientos educacionales municipales de la comuna de Temuco dependiente de la jurisdicción Cautín Norte. | día solicitado, que podrían poner en riesgo la seguridad del estudiantado. Por razones de fuerza mayor, el 11 de septiembre, por falta de locomoción pública y cortes de vías de acceso los recintos por manifestaciones sociales por cumplirse 50 años del golpe de Estado. |
|---------------------------------------|--|---|--|

- Se constata que se trata de actos administrativos en los que, a través de la planilla disponible en transparencia activa, no se puede identificar que se trataba de suspensiones de clases por causales de seguridad, excepto dos, ni tampoco las fechas o días de suspensión de clases. Por el contrario, al acceder al acto administrativo sí fue posible acceder a más información.
- Por otro lado, específicamente, respecto a las suspensiones de clases en las regiones Metropolitana y de Los Lagos a las que alude la Subsecretaría de Educación en su respuesta a SAI, no fue posible constatar, dentro de las resoluciones publicadas en transparencia activa, alguna que aprobara aquellas suspensiones.
- En aquellos casos que se contaba con el número de la resolución disponible a partir de la respuesta a las solicitudes (7 resoluciones, en Anexo 7) solo fue posible encontrar 3 de ellas⁴⁸, lo cual evidenciaría una infracción a las normas de transparencia activa, por cuanto existen actos administrativos con efectos sobre terceros (resoluciones exentas que aprueban suspensiones de clases) que no se encuentran disponibles⁴⁹.
- Asimismo, el bajo número de coincidencias encontradas en transparencia activa demuestra la dificultad de encontrar un determinado acto administrativo asociado a una suspensión de clases, dada las descripciones variadas y/o genéricas que se hacen de este tipo de actos, según fue reportado previamente. Sin embargo, es dable considerar que, dado que tampoco se tiene certeza de la existencia de la dictación de resoluciones respecto a estas suspensiones, la falta de actos administrativos encontrados sobre situaciones de suspensión también podría dar cuenta de un eventual incumplimiento a la normativa que rige respecto al calendario escolar (si fuera el caso que dichos actos no hubieran sido aprobados por las respectivas SEREMIs-
- Relacionado a lo anterior, en los dos casos encontrados cuya fuente corresponde a medios de comunicación se constató que la noticia hacía alusión a suspensiones en varios establecimientos, sin embargo, en los actos administrativos que suspendían clases se identifica un menor número de establecimientos educacionales que lo indicado en prensa⁵⁰.

⁴⁸ Las 4 resoluciones que no fue posible encontrar son: RE-650 (22.03.23); RE-684 (23.03.34); RE-1558 (29.04.22) y RE-545 (09.03.23), todas de la Región de Valparaíso.

⁴⁹ Además, en la respuesta de la Subsecretaría, se indicó un Oficio (N°48, del 22/11/2019), el que no fue posible identificar en la planilla de transparencia activa.

⁵⁰ En la RE-1014 de la Región del Bío Bío se suspende clases en 5 establecimientos, mientras que la noticia señala la suspensión de clases en 14 escuelas; en la RE-797 de la Región de Valparaíso se suspende clases en 1 establecimiento, mientras que la noticia señala suspensión de clases en 15 colegios.

4 CONCLUSIONES

A) En base a la **revisión del sitio de transparencia** de la Subsecretaría de Educación (materia “Actos con efectos sobre terceros”, se evidencian infracciones a la Ley N° 20.285, así como incumplimientos a la Instrucción General de Transparencia Activa:

- No se publica de manera unificada la información de actos que autorizan suspensión de clases, pues esta se presenta en 2 tipologías diferentes (“Requerimientos” y “Administrativo”) de carácter genérico. Asimismo, también existen actos administrativos publicados erróneamente en la tipología “Convenios”.
- Se observa información no disponible: enlaces que no conducen al acto administrativo en cuestión, falta de publicidad de la información de diciembre 2023 (aspecto que luego fue subsanado por el organismo) y actos administrativos referentes a suspensiones por razones de seguridad que no se publican (detectados a partir de información de contraste). A lo anterior, se agrega la falta de información histórica (anterior a 2018, si bien el foco de este proceso estuvo en el periodo 2019-2023).
- Finalmente, se observan errores de consistencia en la información publicada en la planilla de transparencia activa y el acto al cual se accede en el enlace publicado.

B) Por otro lado, respecto a la **caracterización de las resoluciones disponibles** en el sitio de transparencia, se constata que:

- Existe una falta de estandarización en la forma de publicación de las resoluciones asociadas a suspensiones de clases, particularmente en lo referente a los campos “denominación del acto” y “descripción del objeto del acto”. Por ejemplo, no todas indican la ubicación geográfica o la causal de suspensión.
- El 90% de los 3.316 actos administrativos asociados a suspensiones del periodo 2019-2023 refiere a autorización de suspensiones de clases. De estos, la mayor cantidad de actos administrativos se registra en 2022 (y los menores en los años coincidentes con la pandemia: 2020-2021).
- A nivel regional la mayor cantidad de resoluciones asociadas a suspensiones se observan en las regiones de Valparaíso y Arica y Parinacota, en tanto que la menor proporción se concentra en las regiones Metropolitana y Los Lagos. Respecto a estas diferencias, así como aquellas referentes a la falta de estándares de publicidad entre una región y otra, cabe señalar que son las respectivas SEREMIs de Educación las que autorizan suspensiones de clases de forma independiente, y posteriormente reportan a la Subsecretaría de Educación⁵¹, quien, además, publica de manera centralizada en el sitio de transparencia activa.
- Respecto a los otros actos asociados a suspensiones, estos refieren a modificaciones a suspensiones de clases, suspensión de reanudación de clases y rechazos a solicitudes de suspensiones (principalmente por extemporaneidad del requerimiento).

⁵¹ Como reportó la Subsecretaría de Educación en respuesta a SAI N° AJ001T0009626.

C) Finalmente, en cuanto a la identificación **de las resoluciones asociadas a suspensiones de clases por motivos de seguridad** en el sitio de transparencia activa de la Subsecretaría de Educación, solo fue posible identificar un número muy limitado de estas, y en casi todos los casos, solo a través del acceso al documento íntegro que aprueba dicha suspensión:

- Al revisar la planilla de transparencia activa, solo algunos actos (16%) que aprueban suspensiones indican la causal de ello, identificándose solo uno que puede asociarse directamente a problema de seguridad (“fuerza mayor” es la causal mayormente mencionada).
- De la misma forma, la revisión de los actos administrativos que no indican causal o indican una causal general de manera aleatoria, no permitió identificar aquellas asociadas a problemas de seguridad, salvo en 1 caso.
- Incluso, al efectuar una búsqueda dirigida respecto de suspensiones ya conocidas (considerando coincidencias por ubicación geográfica, establecimiento o fecha), sólo es posible identificar 14 resoluciones por situaciones de seguridad.
- Dicha situación permite detectar que existen resoluciones que no están publicadas en transparencia activa, pero también, que eventualmente podrían existir suspensiones de clases que no cuentan con un acto administrativo que las respalde.

5 Anexos

Anexo 1. Resoluciones que incluyen recuperación de clases suspendidas en descripción del acto

| Año | Actos que suspenden clases | Actos con recuperación | % | Actos sin recuperación | % | No indican | % | Con y sin recuperación | % |
|--------------|----------------------------|------------------------|-------------|------------------------|-------------|------------|-------------|------------------------|------------|
| 2019 | 742 | 546 | 73,6 | 176 | 23,7 | 17 | 5,6 | 3 | 100 |
| 2020 | 198 | 179 | 90,4 | 7 | 3,5 | 12 | 3,9 | 0 | 0 |
| 2021 | 62 | 28 | 45,2 | 22 | 35,5 | 12 | 3,9 | 0 | 0 |
| 2022 | 1230 | 852 | 69,3 | 213 | 17,3 | 165 | 54,3 | 0 | 0 |
| 2023 | 757 | 593 | 78,2 | 67 | 8,8 | 97 | 32,2 | 0 | 0 |
| Total | 2989 | 2198 | 73,5 | 485 | 16,2 | 303 | 10,2 | 3 | 0,1 |

Anexo 2. Regiones identificadas en resoluciones de la muestra revisada

| Región | Nº |
|---|------------|
| Región de Tarapacá | 21 |
| Región de Antofagasta | 11 |
| Región de Atacama | 1 |
| Región de Coquimbo | 2 |
| Región de Valparaíso | 16 |
| Región del Libertador General Bernardo O'Higgins | 1 |
| Región de Ñuble | 12 |
| Región del BíoBío | 5 |
| Región de La Araucanía | 22 |
| Región de Los Ríos | 2 |
| Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo | 66 |
| Región de Magallanes y de la Antártica Chilena | 9 |
| Total | 168 |

Anexo 3. Distribución de actos administrativos por comuna

| Comuna | N° | Comuna | N° |
|---------------------|-----|-----------------|----|
| Arica | 293 | Nogales | 5 |
| Viña Del Mar | 139 | Olmué | 5 |
| Valparaíso | 117 | Panquehue | 5 |
| Coyhaique | 97 | Punta Arenas | 5 |
| San Antonio | 72 | San Ignacio | 5 |
| Temuco | 71 | Teodoro Schmidt | 5 |
| Quilpué | 56 | Traiguén | 5 |
| Chillán | 54 | Valdivia | 5 |
| Los Andes | 51 | Yumbel | 5 |
| Quillota | 50 | Zapallar | 5 |
| Villa Alemana | 50 | Angol | 4 |
| Copiapó | 47 | Chiguayante | 4 |
| San Felipe | 40 | Curarrehue | 4 |
| Coihueco | 35 | Laguna Blanca | 4 |
| Puchuncaví | 30 | Negrete | 4 |
| Quintero | 28 | Perquenco | 4 |
| Antofagasta | 27 | Portezuelo | 4 |
| Casablanca | 23 | Primavera | 4 |
| La Calera | 23 | Pucón | 4 |
| Concepción | 22 | Putre | 4 |
| Limache | 22 | Río Verde | 4 |
| San Carlos | 22 | San Gregorio | 4 |
| Huasco | 21 | Timaukel | 4 |
| Putendo | 20 | Trehuaco | 4 |
| Algarrobo | 19 | Victoria | 4 |
| Llay Llay | 19 | Coelemu | 3 |
| Aysén | 18 | Collipulli | 3 |
| El Quisco | 18 | Curacautín | 3 |
| San Pedro de la Paz | 18 | Gorbea | 3 |
| El Tabo | 17 | Ibáñez | 3 |
| Talcahuano | 17 | La Serena | 3 |
| Calama | 15 | Lota | 3 |
| Caldera | 15 | Mulchén | 3 |
| Carahue | 15 | O'Higgins | 3 |
| Huara | 15 | Papudo | 3 |
| Padre Las Casas | 15 | Penco | 3 |
| Diego de Almagro | 14 | Saavedra | 3 |

| | |
|-----------------|----|
| La Ligua | 14 |
| Tomé | 14 |
| Lautaro | 13 |
| Puerto Aysén | 13 |
| Villarrica | 13 |
| Calle Larga | 12 |
| Chile Chico | 12 |
| Petorca | 12 |
| Vilcún | 12 |
| Cartagena | 11 |
| Catemu | 11 |
| Colchane | 11 |
| Los Ángeles | 11 |
| Mejillones | 11 |
| Río Ibáñez | 11 |
| San Fabián | 11 |
| Cabildo | 10 |
| Concón | 10 |
| Iquique | 10 |
| Pozo Almonte | 10 |
| Tierra Amarilla | 10 |
| Vallenar | 10 |
| Yungay | 10 |
| Camiña | 9 |
| Melipeuco | 9 |
| Pica | 9 |
| Chañaral | 8 |
| Freire | 8 |
| Hualpén | 8 |
| Isla de Pascua | 8 |
| Nueva Imperial | 8 |
| Santa María | 8 |
| Santo Domingo | 8 |
| Tocopilla | 8 |
| Alto Hospicio | 7 |
| Cisnes | 7 |
| Cobquecura | 7 |
| Coquimbo | 7 |
| Pinto | 7 |
| Pitrufquén | 7 |
| San Esteban | 7 |

| | |
|------------------|---|
| Taltal | 3 |
| Calera | 2 |
| Castro | 2 |
| Cunco | 2 |
| Ercilla | 2 |
| Guaitecas | 2 |
| Hijuelas | 2 |
| La Cruz | 2 |
| Lago Verde | 2 |
| Lebu | 2 |
| Lonquimay | 2 |
| Nacimiento | 2 |
| Ñiquén | 2 |
| Ollagüe | 2 |
| Porvenir | 2 |
| Quillón | 2 |
| Salamanca | 2 |
| Santa Bárbara | 2 |
| Santa Juana | 2 |
| Torres del Paine | 2 |
| Alto del Carmen | 1 |
| Antuco | 1 |
| Atacama | 1 |
| Cauquenes | 1 |
| Chépica | 1 |
| Chinchorro | 1 |
| Cholchol | 1 |
| Constitución | 1 |
| Corral | 1 |
| Curicó | 1 |
| Empedrado | 1 |
| Felipe | 1 |
| Florida | 1 |
| Freirina | 1 |
| Juan Fernández | 1 |
| La Unión | 1 |
| Lanco | 1 |
| Licantén | 1 |
| Los Sauces | 1 |
| Machalí | 1 |
| María Elena | 1 |

| | |
|----------------------|---|
| Tortel | 7 |
| Camarones | 6 |
| Coronel | 6 |
| Natales | 6 |
| Quirihue | 6 |
| Rinconada | 6 |
| San Pedro De Atacama | 6 |
| Toltén | 6 |
| Alto Biobío | 5 |
| Bulnes | 5 |
| Cañete | 5 |
| Cochrane | 5 |
| Galvarino | 5 |
| General Lagos | 5 |
| Loncoche | 5 |

| | |
|-----------------|---|
| Mulchen | 1 |
| Ninhue | 1 |
| Osorno | 1 |
| Panguipulli | 1 |
| Puerto Cisnes | 1 |
| Puerto Ibáñez | 1 |
| Puerto Toro | 1 |
| Quilleco | 1 |
| Rancagua | 1 |
| San Nicolás | 1 |
| Sierra Gorda | 1 |
| Talca | 1 |
| Tucapel | 1 |
| Villa O'Higgins | 1 |

Anexo 4. Nivel educacional indicado en resoluciones que suspenden clases

| Nivel educacional | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Total | % |
|--------------------------|------------|-----------|----------|-----------|-----------|------------|------------|
| Parvulario | 131 | 11 | 3 | 68 | 16 | 229 | 70 |
| Enseñanza media | 22 | 1 | 3 | 14 | 10 | 50 | 15 |
| Enseñanza básica | 27 | 1 | - | 10 | 3 | 41 | 13 |
| Enseñanza básica y media | 2 | - | - | - | 1 | 3 | 1 |
| Parvulario y básica | - | - | - | 3 | - | 3 | 1 |
| Total | 182 | 13 | 6 | 95 | 30 | 326 | 100 |

Anexo 5. Muestra de Resoluciones sobre suspensión de clases asociadas a seguridad

| N° | RE y fecha | Región | Comuna | Nombre Establecimiento educacional | Fecha de suspensión | Motivo de suspensión |
|----|--------------------|---------------|-----------------------|--|---------------------|---|
| 1 | 797 06/04/23 | Valparaíso | Valparaíso | Escuela Pacífico | 21-03-2023 | Narco funeral |
| 2 | 1813 17/05/22 | Valparaíso | Viña del Mar | Colegio Miraflores | 09-05-2022 | Jornada de Reflexión por hechos de convivencia al interior del EE |
| 3 | 1524 28/06/23 | Valparaíso | San Felipe | Escuela Especial de Lenguaje Curimón | 27-06-2023 | Narco funeral |
| 4 | 2516 16/11/22 | Coquimbo | Ovalle | Colegio de Administración y Comercio El Ingenio | 19-10-2022 | Daño infraestructura por robo |
| 5 | 1223 03/10/2023 | Bío Bío | Cañete | Escuela Pedro Echepeare Borda - Galvarino - Juan Lavín Alvear -Juan Aguilera Perez | 09-03-2023 | Colegio Siniestrado y cerrado |
| 6 | 407 04/04/2023 | La Araucanía | Cañete | Escuela Juan Aguilera Jerez -Juan Lavín Alvear -Galvarino | 13-06-2023 | Colegio Siniestrado y ahora funcionando en escuela modular |
| 7 | 191 01/09/2023 | La Araucanía | Traiguén y Curacautín | Escuela Aníñir - San Arturo - José Chaín | varias fechas | atentado incendiario |
| 8 | 650 22/03/23 | Valparaíso | Valparaíso | Colegio Luterano Concordia | 21-03-2023 | Narco funeral |
| 9 | 684 23/03/34 | Valparaíso | Valparaíso | Colegio San Vicente | 21-03-2023 | Narco funeral |
| 10 | 1558 29/04/22 | Valparaíso | Viña del Mar | Liceo Benjamín Vicuña Mackenna | 13-04-2022 | Pelea entre alumnos |
| 11 | 545 09/03/23 | Valparaíso | Viña del Mar | Escuela Dr. Oscar Marín Socías | 07-03-2023 | Narco funeral |
| 12 | No indica | Atacama | Caldera | Liceo Manuel Blanco Encalada | 06-06-2022 | Riña con arma blanca entre estudiantes |
| 13 | No indica | Coquimbo | Los Vilos | Escuela Particular Divina Providencia | 22-06-2022 | EVENTOS EN CALLES ALEDAÑAS AMENAZAN LA SEGURIDAD DEL COLEGIO |
| 14 | No indica | Metropolitana | Pedro Aguirre Cerda | Escuela Ricardo Latcham | 24-04-2023 | Funeral de alto riesgo |
| 15 | No indica | Metropolitana | Pedro Aguirre Cerda | Escuela La Victoria | 16-03-2023 | Funeral de alto riesgo y balacera |
| 16 | No indica | Metropolitana | Pedro Aguirre Cerda | CEIA | 24-04-2023 | Funeral de alto riesgo |
| 17 | No indica | Metropolitana | Pedro Aguirre Cerda | Escuela Lo Valledor | 24-04-2023 | Funeral de alto riesgo |
| 18 | No indica | Metropolitana | El Monte | Liceo Humberto Acosta | 20-06-2023 | Funeral |
| 19 | No indica | Metropolitana | El Monte | Esc. Rep de Ecuador | 20-06-2023 | Funeral |
| 20 | No indica | Metropolitana | El Monte | Esc Javiera Carrera | 20-06-2023 | Funeral |
| 21 | No indica | Metropolitana | El Monte | Esc. Rep. De Honduras | 20-06-2023 | Funeral |
| 22 | No indica | Metropolitana | El Monte | Esc. El Cristo | 20-06-2023 | Funeral |

| | | | | | | |
|----|------------------------|--------------------------------|--------------|---|-----------------------------|--|
| 23 | No indica | Metropolitana | El Monte | Esc. El Remanso | 20-06-2023 | Funeral |
| 24 | No indica | Magallanes y Antártica Chilena | Punta Arenas | Liceo Experimental UMAG | 28-06-2022 | Advertencia de Tiroteo |
| 25 | No indica | Magallanes y Antártica Chilena | Punta Arenas | INSUCO | 30-06-2022 | Advertencia de Tiroteo |
| 26 | No indica | Magallanes y Antártica Chilena | Punta Arenas | Colegio Nobelius | 12-08-2022 | Advertencia de Tiroteo |
| 27 | No indica | BíoBío | Curanilahue | Pablo Neruda | 27-09-2022 | Balacera cercana |
| 28 | No indica | Araucanía | Purén | Esc. los derrames | 13-10-2022 | robo de alimentación |
| 29 | No indica | Araucanía | Temuco | Esc Especial Pilarcita | 20-11-2023 | robo en el establecimiento |
| 30 | No indica | Araucanía | Purén | Esc. Los Derrames | 14-10-2022 | robo de alimentación |
| 31 | No indica | BíoBío | Tirúa | Escuela Particular Nueva Las Huellas | 03-11-2022 | Comemoración Muerte Comunero Mapuche Yordan Llempi |
| 32 | No indica | Araucanía | Victoria | Esc. Trangol | 10-11-2022 | fuerza mayor |
| 33 | Oficio N°48 22/11/2019 | BíoBío | Arauco | Colegio El Bosque | 21-10-2019 | Toma de carreteras por estallido social |
| 34 | No indica | BíoBío | Tirúa | Esc. Part. Ranquihue | 14 al 21 nov. 2019 | Suspensión de clases |
| 35 | No indica | BíoBío | Tirúa | Esc. Part. Los Lingues | 23 al 25 oct. 2019 | Suspensión de clases |
| 36 | No indica | BíoBío | Tirúa | Esc. Part. Los Lingues | 6,7,14,21 y 22 de nov. 2019 | Suspensión de clases |
| 37 | No indica | Arica-Parinacota | Arica | Escuela Pedro Lagos Marchant | 23-08-2021 | Establecimiento fue afectado por un robo, destrozó de infraestructura, equipamientos tecnológicos, elementos y enseres personales |
| 38 | No indica | Coquimbo | Ovalle | Escuela El Sauce | 20-09-2022 | Robo en el establecimiento |
| 39 | No indica | Araucanía | Los Sauces | Escuela Guindo Grande Escuela Petrona Paillico | 27-09-2022 29-07-2022 | Barricadas en la ruta |
| 40 | No indica | Arica-Parinacota | Arica | Colegio Adolfo Beyzaga ovando | 26-10-2022 | Amenaza de estudiante a docente con arma blanca, solicitan suspender para realizar jornada de revisión de reglamentos de convivencia escolar |
| 41 | No indica | Araucanía | Victoria | Escuela Colo | 02-08-2022 | Dificultades de acceso |

Anexo 6. Noticias sobre suspensiones de clases asociadas a seguridad

| Fecha | Titular | Lugar | Motivo de la suspensión | Enlace |
|------------|--|-------------------------|---|---|
| 06-04-2022 | Temen violencia: 14 escuelas en Cañete suspenden clases por juicio de comuneros por ataque a iglesia | Cañete | Seguridad por violencia extra escuela (robos, homicidios u otros) | https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2022/04/06/temen-violencia-14-escuelas-en-canete-suspenden-clases-por-juicio-de-comuneros-por-ataque-a-iglesia.shtml |
| 23-06-2022 | Operativo conjunto de carabineros Los Vilos, Ovalle e Illapel deja 7 detenidos | Los Vilos | Seguridad por violencia extra escuela (robos, homicidios u otros) | https://radiolosvilos.cl/2022/06/23/operativo-conjunto-de-carabineros-los-vilos-ovalle-e-illapel-deja-7-detenidos/ |
| 04-10-2022 | Arica y su funeral narco: suspenden clases de establecimientos educacionales por seguridad | Arica | Funeral de alto riesgo (narco) | https://www.elmorrocotudo.cl/noticia/sociedad/arica-y-su-funeral-narco-suspenden-clases-de-establecimientos-educacionales-por-seg |
| 03-11-2022 | Homicidio de Yordan Llempi: suspenden clases y locomoción rural en Cañete a un año de su muerte | Cañete y Tirúa | Seguridad por violencia extra escuela (robos, homicidios u otros) | https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2022/11/03/homicidio-de-yordan-llempi-suspenden-clases-y-locomocion-rural-en-canete-a-un-ano-de-su-muerte.shtml |
| 21-03-2023 | Al menos 15 colegios suspenden clases por temor a narco funeral del "Ñaju" en Valparaíso | Valparaíso | Funeral de alto riesgo (narco) | https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2023/03/21/terror-en-valparaiso-mas-de-9-colegios-suspenden-clases-por-narco-funeral-del-naju.shtml |
| 15-04-2023 | Colegios de La Ligua suspendieron sus clases por funeral narco | La Ligua | Funeral de alto riesgo (narco) | https://www.soychile.cl/quillota/sociedad/2023/04/15/807790/funeral-narco-la-ligua.html |
| 18-04-2023 | Liceo de Punta Arenas suspende sus clases por amenaza de tiroteo | Punta Arenas | Seguridad por violencia extra escuela (robos, homicidios u otros) | https://cooperativa.cl/noticias/pais/educacion/colegios/liceo-de-punta-arenas-suspende-sus-clases-por-amenaza-de-tiroteo/2023-04-18/174803.html |
| 23-04-2023 | Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda suspende clases en cuatro establecimientos por funeral narco | Pedro Aguirre Cerda /RM | Funeral de alto riesgo (narco) | https://www.elmostrador.cl/noticias/2023/04/23/municipalidad-de-pedro-aguirre-cerda-suspende-clases-en-cuatro-establecimientos-por-funeral-narco/ |
| 29-05-2023 | Colegio de Rancagua suspende clases por amenaza de tiroteo a través de redes sociales | Rancagua | Seguridad por violencia extra escuela (robos, homicidios u otros) | https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2023/05/29/colegio-de-rancagua-suspende-clases-por-amenaza-de-tiroteo-a-traves-de-redes-sociales.shtml |
| 20-06-2023 | Municipalidad de El Monte justifica restricciones por funeral de riesgo | El Monte /RM | Funeral de alto riesgo (narco) | https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2023/06/20/municipalidad-de-el-monte-justifica-restricciones-por-funeral-de-riesgo.shtml |

Anexo 7. Resoluciones sobre suspensión de clases asociadas a seguridad identificadas en respuesta de Subsecretaría a SAI N° AJ001T0012142 y Caso C5121-23

| RE y Fecha | Región | Comuna | RBD | Establecimiento educacional | Motivo de suspensión |
|------------------|--------------|-----------------------|----------------------------|--|---|
| 797 06/04/23 | Valparaíso | Valparaíso | 1550 | Escuela Pacífico | Narco funeral |
| 1813 17/05/22 | Valparaíso | Viña del Mar | 1682 | Colegio Miraflores | Jornada de Reflexión por hechos de convivencia al interior del EE |
| 1524 28/06/23 | Valparaíso | San Felipe | 14949 | Escuela Especial de Lenguaje Curimón | Narco funeral |
| 2516 16/11/22 | Coquimbo | Ovalle | 13590-9 | Colegio de Administración y Comercio El Ingenio | Daño infraestructura por robo |
| 1223 03/10/23 | Bío Bío | Cañete | 5178-0 | Escuela Pedro Echepare Borda - Galvarino -Juan Lavin Alvear -Juan Aguilera Perez | Colegio Siniestrado y cerrado |
| 407 04/04/23 | La Araucanía | Cañete | 5158-6 | Escuela Juan Aguilera Jerez -Juan Lavin Alvear -Galvarino | Colegio Siniestrado y ahora funcionando en escuela modular |
| 191 01/09/23 | La Araucanía | Traiguén y Curacautín | 5449-6 5368-6 5365-1 | Escuela Aniñir - San Arturo - José Chaín | Atentado incendiario |